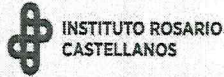




SECTEI



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E  
INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES “ROSARIO CASTELLANOS”  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y CAPITAL HUMANO



Ciudad de México a 09 de enero de 2024

Circular No. SECTEI/IESRC/DAF/ 003 /2024

**TITULAR (ES) DE LA (S) DIRECCIÓN GENERAL,  
SECRETARIA GENERAL, DIRECCIONES EJECUTIVAS  
DIRECCIONES DE AREA, SUBDIRECCIONES DE AREA,  
INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROSARIO CASTELLANOS  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 129, en sus fracciones XI, XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y conforme al ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE OTORGA EL ESTÍMULO DE FIN DE AÑO (VALES) EJERCICIO 2023, publicados el 1 de noviembre de 2023; me permito emitir la presente:

**CIRCULAR ESTÍMULO DE FIN DE AÑO (VALES) EJERCICIO 2023, RECIBOS NO COBRADOS**

**PRIMERO.** - El proceso para la emisión de productos (nómina) correspondientes al estímulo de vales 2023, se lleva a cabo por la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo de la Ciudad de México (DGAPyDA), quien toma como referencia la totalidad de la nómina activa a la quincena 22 (segunda quincena de noviembre), para generar los productos correspondientes a dicho estímulo.

**SEGUNDO.** - Para efectuar el pago y conforme al numeral QUINCUAGÉSIMO SEXTO, de los ya citados Lineamientos, que a su letra dice:

No se considerará para el pago del estímulo de VALES a los prestadores de servicios profesionales contratados bajo el esquema de “Honorarios Asimilables a Salarios”, al personal de estructura que ostente puestos de Enlace, Líder Coordinador de Proyectos, Mandos Medios y Superiores u homólogos, de conformidad con el tabulador de sueldos vigente para Servidores Públicos Superiores, Mandos Medios, Líderes Coordinadores y Enlaces, Haberes y todos aquellos puestos, cuya percepción total mensual bruta sea igual o mayor a \$15,913.00 (Quince mil novecientos trece pesos 00/100 M.N.). En virtud de lo anterior, una vez que la Dirección de Administración y Finanzas en el Instituto, determina en apego a dichos lineamientos a aquellos trabajadores que efectivamente les corresponde el estímulo y aquellos que no les corresponde, mediante oficio emitido por esta Dirección, se notificó a la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo de la Ciudad de México, sobre el listado del personal adscrito al Instituto que, bajo el criterio anterior no le corresponde dicho estímulo, pero que se le timbró en su recibo de nómina.



**TERCERO.** – Para llevar a cabo la captura de recibos no cobrados y la devolución del estímulo de vales, para el ejercicio fiscal 2023, de aquellos que no fueron pagados o bien no les corresponde dicho estímulo; se resalta que, la fecha para efectuar la captura de los recibos no cobrados en el SUN se realizará el día 21 de febrero de 2023; asimismo, el reintegro de VALES no cobrados ante la DGAPyDA se realizará el día 07 de marzo de 2024, conforme al numeral TRIGÉSIMO CUARTO de los citados Lineamientos.

**CUARTO.** - Los recibos cancelados y timbrados son responsabilidad de la Dirección de Administración de Nómina, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, quien efectuará dicho movimiento una vez que se acredite la devolución de los VALES ante la DGAPyDA, en relación a la captura de recibos de nómina procesados en el Sistema Único de Nóminas.

**QUINTO.** - La cancelación o sustitución de CFDI de nómina, timbrados en el ejercicio fiscal 2023, se podrán corregir o cancelar durante el ejercicio fiscal 2024, en términos de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 27 de diciembre de 2022, la cual en su numeral 2.7.1.47. señala lo siguiente: Para los efectos del artículo 29-A, cuarto párrafo del CFF, la cancelación de los CFDI se podrá efectuar a más tardar en el mes en el cual se deba presentar la declaración anual del ISR correspondiente al ejercicio fiscal en el cual se expidió el citado comprobante. Por lo que una vez que se capturen los Recibos no Cobrados por concepto de estímulo de vales de fin de año 2023, se llevará a cabo la corrección de los CFDI correspondientes.

**SEXTO.-** Se solicita se haga del conocimiento al personal que de acuerdo a la adscripción le corresponda.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
L.C. HUGO DONOVAN MORENO CASTILLO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.c.e.p.- Dra. Alma Xóchitl Herrera Márquez, Directora General del Instituto. Correo dgirc\_cec@sectei.cdmx.gob.mx.- para su conocimiento  
MTRO Francisco Salvador Mora Gallegos, Secretario General del Instituto. Correo: francisco.mora@rcastellanos.cdmx.gob.mx.- para su conocimiento

Elaboró: José Fabricio Ramírez Tapia: 